

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL. 2026

VISTO: la realización de reuniones bilaterales con autoridades de organismos e institutos de las áreas de innovación y cooperación científica, entre los días 13 y 15 de julio de 2026, en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda; y la realización de la Reunión Ministerial de la Alianza para el Futuro de la Inversión y el Comercio (FIT-P por sus siglas en inglés) entre los días 16 y 17 de julio 2026, en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi; -----

II) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, partirá a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, el día 10 de julio de 2026, a donde arribará el día 12 de julio de 2026, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 18 de julio de 2026, a la que arribará el mismo día; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, es de U\$S 295,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco), correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto Nº 7/009 de 2 de enero de

2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda; entre los días 10 de julio de 2026 y 18 de julio de 2026, a efectos de participar de reuniones bilaterales con autoridades de organismos e institutos de las áreas de innovación y cooperación científica; y de la Reunión Ministerial de la Alianza para el Futuro de la Inversión y el Comercio (FIT-P por sus siglas en inglés).-----

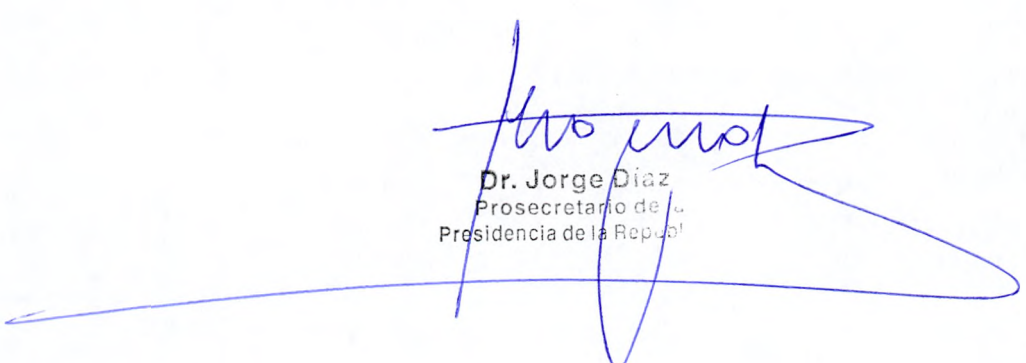
2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, por 9 (nueve) días, desde el 10 de julio de 2026 al 18 de julio de 2026, por un importe diario de 413,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos trece), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, por el trayecto Montevideo – Auckland – Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 10.453.00 (dólares estadounidenses diez mil cuatrocientos cincuenta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. ----



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la Repúbl